



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación y decisión de excepciones previas.

Fecha:	29 de abril de 2022	Hora:	01:10 p.m.
---------------	---------------------	--------------	------------

Audiencia oral número 096 de 2022.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00264
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Luz Enid Gasca García.											
Identificación		CC. 43.038.581											
Dirección		Calle 75 sur N° 53-150 Itagüí.											
Teléfono fijo y/o celular		314 631 89 75											
Correo electrónico		lugascaseguros@hotmail.com – luzenid1@une.net.co											
Datos apoderado del demandante													
Nombres y apellidos		Carlos Mauricio Mojica Kefer.											
Identificación		CC. 71.617.586y TP. 197.204 del C.S. de la J.											
Teléfono		300 603 77 38											
Correo electrónico		mauriciomojicak@hotmail.com.co											
Datos demandada													
Nombres y apellidos		Edgar Humberto Gómez Quiñones. CC. 79.339.999 Representante Legal Cardif Colombia Seguros S.A.											
Identificación		Nit. 900200435-3											
Correo electrónico		atencionalcliente@cordif.com.co											
Datos apoderado de la demandada													
Nombres y apellidos		Diego Alexander Guerrero.											
Identificación		CC. 1.018.426.052 y TP. 228.814 del C.S. de la J											
Correo electrónico		dguerrero@godoycordoba.com											

1. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

2. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar la demandante señora Luz Enid Gasca García los actos o hechos en que incurrió el empleador para inducir la en el error de aceptar la terminación del contrato de

trabajo, y probar que como parte del salario se le pagaba \$540.000 mensuales para alimentación.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante

Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda a folio 7; obrantes a folio 12 a 41 del expediente.

Folio 12-19: copia de certificado de existencia y representación legal de Cardif Colombia.

Folio 20-26: copia de contrato de trabajo.

Folio 27-29: copia de acuerdo de transacción expedido por Cardif Colombia entregado al demandante para que firmara un despido por mutuo acuerdo.

Folio 30: copia de terminación del contrato laboral expedido por Cardif Colombia entregado al demandante para que firmara un despido unilateral.

Folio 31-32: copia de liquidación de prestaciones sociales expedido por Cardif Colombia.

Folio 33-34: copia de derecho de petición radicado en Cardif Colombia solicitando la reincorporación voluntaria.

Folio 35: copia de respuesta a derecho de petición emitido por Cardif Colombia.

Folio 36: copia de proyección de fondo de pensiones Colfondos.

Folio 37-41: copia de proyección de abogado perito.

Testimonial: del señor Luis Helder Cardona Franco y de la señora María Camila Arboleda se desistió.

Interrogatorio de parte: al representante legal de Cardif Colombia.

Pruebas decretadas a la Cardif Colombia Seguros S.A.

Documentales: documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda a folio 94; obrantes a folio 95 a 147 del expediente.

Página 95-108: copia del contrato laboral.

Página 109: copia de mutuo acuerdo de terminación del contrato laboral de fecha 14 de enero de 2019.

Página 110-112: copia de contrato de transacción de fecha de 14 de enero de 2019.

Página 113-116: copia de liquidación final de acreencias laborales.

Página 117: copia de certificado laboral.

Página 118: copia de remisión de examen médico de retiro.

Página 119-120: copia de remisión de soporte de pagos S.S

Página 121-122: copia de certificado de aportes a la SS durante la relación laboral.

Página 123-147: copia de comprobantes de pago de nómina de la relación laboral.

Interrogatorio de parte: a la demandante.

Testimonial: de la señora Claudia Bedoya y del señor Felipe Gómez se desistió.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día veintidós (22) de septiembre del corriente año 2022 a la una y treinta (1:30) de la tarde.

Lo resuelto se notifica en estados.

Se firma el acta por la Juez.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	29 de abril de 2022					Hora:	01:15 p.m.						
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	0264
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo			

Intervinientes:

Asistió

Luz Enid Gasca García.

CC. 43.038.581

Demandante.

Asistió

Carlos Mauricio Mojica Kefer.

CC. 71.617.586y TP. 197.204 del C.S. de la J.

Apoderado de la Demandante.

Asistió

Diego Alexander Guerrero.

CC. 1.018.426.052 y TP. 228.814 del C.S. de la J

Apoderado de Cardif Colombia Seguros S.A.

Asistió

Edgar Humberto Gómez Quiñones.

CC. 79.339.999

Representante legal de Cardif.

Mario Alfonso Meza May.
Secretario